

San Juan de Pasto, 11 de mayo de 2022

OPI-140

Señores
INVESTIGADORES PRINCIPALES
Universidad de Nariño

Asunto: Convocatoria CoCrea 2022

Cordial saludo,

Para su información y revisión se notifica la convocatoria **“CoCrea 2022, Una apuesta por la generación de oportunidades para el ecosistema cultural y creativo en el país”**, esperando la participación de los investigadores interesados.

Objeto de la Convocatoria: Seleccionar mediante invitación abierta proyectos culturales y creativos susceptibles de recibir inversiones o donaciones que otorguen a sus aportantes el derecho a recibir el incentivo de deducción sobre el impuesto de renta del 165% del valor aportado, según lo previsto en el artículo 180 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022).

Quiénes pueden presentar proyectos a esta convocatoria

Podrán postular uno o más proyectos aquellas personas naturales colombianas o personas jurídicas públicas o privadas, cuyo objeto social sea de carácter cultural, creativo o social, y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Contar con al menos uno de los 103 códigos CIIU de la economía cultural y creativa que se señalan en los anexos, dentro de su Registro Único Tributario (RUT).
2. Acreditar experiencia mínima de un (1) año en actividades propias del sector cultural y creativo. Este requisito no aplica para las entidades públicas.

Proyectos que pueden presentarse: campos elegibles

Conforme a la normativa que regula el uso del incentivo tributario – artículo 180 PND-, pueden presentarse proyectos a esta convocatoria en los siguientes campos elegibles:

1. Los descritos en el artículo 2º de la Ley 1834 de 2017.
2. Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones culturales incorporadas a listas representativas de patrimonio cultural inmaterial.
3. Infraestructura de espectáculos públicos de artes escénicas.
4. Proyectos desarrollados específicamente en polígonos reconocidos como Áreas de Desarrollo Naranja (ADN).

Para efectos de esta convocatoria, los campos elegibles se segmentan en las tipologías o categorías como se establece a continuación:

Universidad de Nariño VIIS - Carrera 33 No. 5-121 Barrio Las Acacias- Bloque 5 - Piso 1- Oficina 104
Teléfono 6027310327 - 6027244309 Ext. 2420 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: proyectosinvestigacionviis@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449

Economía Creativa

Proyectos culturales y creativos asociados a los sectores cobijados por el artículo 2º de la ley 1834 de 2017. Es decir, aquellos que conjugan creación, producción, circulación, comunicación pública, comercialización, o acceso ciudadano a bienes, obras o servicios basados en contenidos de carácter cultural, y/o que generen protección en el marco de los derechos de autor.

Este campo comprende la siguiente tipología o categoría de proyectos:

Artes y Patrimonio

Esta categoría comprende las actividades y prácticas asociadas a las Artes escénicas y espectáculos, las Artes visuales y plásticas, el Patrimonio cultural material e inmaterial, la Educación cultural y creativa, el Turismo cultural, las Actividades asociativas y de regulación en campos culturales, y las Actividades manufactureras de la economía creativa (artesanías).

NOTA 1: Para efectos de esta convocatoria todos los proyectos presentados por las entidades públicas deberán inscribirse en la categoría de Artes y Patrimonio sin perjuicio que tenga relación con otros campos elegibles.

NOTA 2: En el caso de proyectos de patrimonio cultural material, podrán presentar proyectos dirigidos a Bienes de Interés Cultural con declaratoria nacional, departamental, distrital y municipal.

Industrias Culturales: Esta categoría comprende las actividades y prácticas relacionadas con la Industria Audiovisual, Editorial y Fonográfica, así como con las Agencias de noticias y otros servicios de información. Estas se caracterizan por adoptar procesos de producción en serie y realizar una difusión masiva de sus contenidos.

Los proyectos en esta categoría solo podrán ser presentados por Micro, Pequeñas o Medianas Empresas (MIPYMES). Tener en cuenta las actividades económicas.

Industrias Creativas: Esta categoría comprende las prácticas y actividades relacionadas con los sectores de Diseño, Medios digitales y software, y Publicidad. Se trata de sectores cuyas creaciones tienen a la vez un valor simbólico y consideraciones funcionales, técnicas y estéticas asociadas a un uso particular. Dentro de este grupo se considera un rango amplio de subsectores entre los que se encuentran, por ejemplo, los videojuegos, la moda y la arquitectura.

Los proyectos en esta categoría solo podrán ser presentados por Micro, Pequeñas o Medianas Empresas (MIPYMES) (deben responder a las actividades Económicas mencionadas en los términos de referencia).

Infraestructura Cultural y Creativa: En esta categoría se podrán presentar proyectos para estudios y diseños, construcción, dotación y adecuación de infraestructuras culturales y creativas diferentes a las destinadas a los espectáculos públicos de las artes escénicas. Se entiende por infraestructura cultural los espacios físicos exclusivamente dirigidos al desarrollo de prácticas artísticas y culturales, así como a la preservación del patrimonio cultural y archivístico. Algunas de estas son:

Universidad de Nariño VIIS - Carrera 33 No. 5-121 Barrio Las Acacias- Bloque 5 - Piso 1- Oficina 104
Teléfono 6027310327 - 6027244309 Ext. 2420 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: proyectosinvestigacionviis@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449



CO-SC-CER110449

Bibliotecas, Casas de cultura, Centros ceremoniales, Escuelas de artes y oficios, Escuelas de baile, Escuelas de música, Estudios de filmación, Estudios de grabación, Fonotecas, Fototecas, Librerías, Malocas, Museos, Salones de baile, Talleres de artes y oficios, Salas de cine para exhibidores alternos o independientes que no cuenten con más de 2 salas.

Los proyectos de infraestructura cultural asociados a actividades propias de las áreas o categorías de Industrias Culturales o Industrias Creativas sólo podrán ser presentados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Se podrán incluir en los proyectos postulados acciones de intervención en el espacio público únicamente cuando estas sean indispensables para el cumplimiento de las funciones culturales del mismo.

Áreas de Desarrollo Naranja: Las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) son espacios geográficos delimitados y reconocidos a través de instrumentos de planeación, como los Planes de Ordenamiento Territorial, o mediante decisiones administrativas adoptadas por las alcaldías locales y distritales.⁵ Estas tienen por objeto incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2 de la Ley 1834 de 2017 y se encuentran definidas y reglamentadas en el Decreto 697 de 2020 o aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan. Consulte acá las ADN que han sido declaradas: <https://economianaranja.gov.co/areas-de-desarrollo-naranja-adn/> Estos espacios operan como centros de actividades basadas en la oferta cultural y creativa, contribuyen a la renovación urbana y al mejoramiento del área de ubicación. De acuerdo con lo anterior, se podrán presentar proyectos culturales y creativos dirigidos al fortalecimiento social, económico y cultural de las Áreas de Desarrollo Naranja.

Los proyectos asociados a actividades propias de las áreas o categorías de Industrias Culturales o Industrias Creativas sólo podrán ser presentados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio inmaterial- PES

Un Plan Especial de Salvaguardia (PES) es un acuerdo social y administrativo, así como un instrumento de gestión que permite orientar el cuidado y protección de una manifestación o expresión cultural⁶. En esta categoría se podrán presentar proyectos para la revisión o implementación de Planes Especiales de Salvaguardia (PES) de manifestaciones del patrimonio cultural que hayan sido incluidas en Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del nivel nacional, departamental, municipal o de grupos étnicos. Para ello, los PES respectivos deberán cumplir con todas las definiciones, así como con los procedimientos establecidos en el Decreto 1080 de 2015.

Para más información sobre Planes Especiales de Salvaguardia consulte:

<http://patrimonio.mincultura.gov.co/legislacion/Paginas/Plan-Especial-de-Salvaguardia.aspx>.

Dada la relación de los PES con proyectos de artes y patrimonio, estos pueden presentarse por personas naturales o jurídicas que acrediten relación con la ejecución del PES.

Infraestructura para Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas

En este campo elegible se pueden presentar proyectos para estudios y diseños, construcción, dotación o adecuación de infraestructuras de espectáculos públicos de las artes escénicas (EPAE), de acuerdo con las definiciones establecidas en la Ley 1493 de 2011. Estas infraestructuras son aquellas destinadas a la realización

Universidad de Nariño VIIS - Carrera 33 No. 5-121 Barrio Las Acacias- Bloque 5 - Piso 1- Oficina 104
Teléfono 6027310327 - 6027244309 Ext. 2420 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: proyectosinvestigacionviis@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449

habitual y/o permanente de las *“representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico. (...) Hacen parte de este tipo de escenarios los teatros, las salas de conciertos y en general los espacios cuyo giro habitual es la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas”*7.

Cuando se trate de proyectos de construcción o adecuación, los titulares deberán presentar los estudios y diseños técnicos pertinentes.

Los proyectos inscritos en este campo elegible deberán ser evaluados por el Comité de Inversión en Infraestructura para Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (CIEPA) que lidera el Ministerio de Cultura y seguirán un proceso diferente a los proyectos presentados en los otros campos elegibles.

Por lo anterior, deberán atender las orientaciones y lineamientos del Ministerio de Cultura en lo relacionado con Infraestructura de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.

Modalidades de participación

La presente convocatoria cuenta con tres (3) modalidades de participación de acuerdo con el origen de las inversiones o donaciones destinadas al proyecto con independencia del campo elegible descritos en el numeral.

Bajo esta modalidad pueden presentarse aquellos proyectos que cumplan con las siguientes condiciones:

- I. El titular del proyecto es el mismo aportante en el proyecto.
- II. El titular del proyecto es una MIPYME contribuyente del impuesto de renta.

NOTA. Los contribuyentes que cuenten con la exención del impuesto sobre la renta prevista en el artículo 235-2 del Estatuto Tributario, tomarán sus propias decisiones tributarias acerca de la participación en esta convocatoria del uso de los CID.

Proyectos con Aportes de Terceros (PAT)

Bajo esta modalidad pueden presentarse aquellos proyectos cuyo titular cuenta con uno o más inversionistas o donantes (aportantes) que sean contribuyentes del impuesto de renta, interesados en aportar recursos al proyecto.

Portafolio de Proyectos sin Aportante Identificado (PAI)

Bajo esta modalidad pueden aplicar aquellos proyectos cuyo titular no cuenta con un aportante identificado y comprometido.

Los proyectos interesados en participar en esta modalidad deberán adjuntar en la plataforma de postulación un Plan de Gestión de Inversiones o Donaciones y la presentación del proyecto en los formatos establecidos por CoCrea.

Los proyectos que resulten aprobados en esta modalidad formarán parte de un portafolio disponible al público de manera virtual, donde podrán ser consultados por la ciudadanía y por potenciales aportantes.

Adicionalmente, por solicitud de inversionistas o donantes interesados en financiar determinados tipos de proyectos, la Corporación CoCrea estructurará y presentará portafolios específicos que respondan a dichas particularidades.

Así mismo, los proyectos aprobados en esta modalidad recibirán un certificado de aprobación, lo que les facilitará la realización de gestiones propias para la consecución de inversiones o donaciones.

Nota 1: Tanto la aprobación del proyecto como el certificado emitido tendrán vigencia de un (1) año desde la aprobación en la Convocatoria CoCrea. Pasado este término sin que el proyecto avance o consiga aportantes, será retirado del Portafolio.

Nota 2: En ningún caso la Corporación CoCrea garantizará la consecución de recursos para los proyectos aprobados en esta modalidad, ya que la decisión sobre los aportes depende exclusivamente del interés, voluntad y disponibilidad de potenciales aportantes.

Documentos para participar: Los titulares del proyecto deben presentar los siguientes documentos técnicos y administrativos en formato PDF, con un tamaño máximo de 10 MB por cada archivo. Así mismo, puede incluir links, vínculos o enlaces necesarios a través de los cuales se pueda acceder a lo solicitado o a información adicional.

PERSONA JURÍDICA PÚBLICA

- Acto administrativo de creación de la entidad (no aplica para alcaldías y gobernaciones).
- Acto administrativo que dé cuenta de la representación legal y/o facultades del funcionario delegado para suscribir contratos o convenios.
- RUT (Registro Único Tributario) que cuente con al menos una actividad económica de los 103 códigos CIU de la economía creativa.
- Las entidades públicas no deberán acreditar trayectoria y/o experiencia en procesos culturales y creativos.
- Presentación del Cronograma y Presupuesto en el formato establecido por CoCrea.
- Soportes obligatorios para tipologías de proyecto especiales de que trata la sección 8.4.2.
- Plan de Gestión de Inversiones o Donaciones y presentación en el formato establecido por la Corporación CoCrea (sólo para proyectos postulados en la modalidad de Portafolio de proyectos sin Aportante Identificado).
- Carta de intención del aportante (sólo para la modalidad "Proyectos con Aportes de Terceros").

Cupo máximo anual de inversiones o donaciones

Para amparar la aplicación del incentivo tributario por inversiones o donaciones dispuesto en el artículo 180 PND, el Consejo Nacional de la Economía Naranja fija un cupo máximo anual. Para el año 2022, este cupo asciende a la suma de doscientos siete mil ochocientos millones de pesos (\$207.800.000.000). CoCrea no se podrá comprometer más allá del cupo máximo anual aprobado.

Para efectos de esta convocatoria, dentro del cupo máximo anotado, se destinarán los cupos de la siguiente manera, de acuerdo con las modalidades de las que trata la sección 5:

–I Proyectos con Aportes Propios: \$83.000 millones de pesos.


Universidad de Nariño VIIS - Carrera 33 No. 5-121 Barrio Las Acacias- Bloque 5 - Piso 1- Oficina 104
Teléfono 6027310327 - 6027244309 Ext. 2420 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: proyectosinvestigacionviis@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

- Proyectos con Aportes de Terceros: \$83.000 millones de pesos.
- Portafolio de Proyectos sin Aportante Identificado: \$41.800 millones de pesos.

En el caso de que no se presenten suficientes proyectos o no se completen los montos en alguna modalidad, la Corporación CoCrea podrá redistribuir estos valores para buscar que el cupo sea aprovechado por la mayor cantidad de proyectos.

Calendario de la convocatoria

Apertura de la Convocatoria	29 de abril de 2022.
Postulación de proyectos: modalidad Portafolio de Proyectos sin Aportante Identificado	15 de julio de 2022
Postulación de proyectos: modalidades de Proyectos con Aportes Propios y de Proyectos con Aportes de Terceros tendrán	31 de agosto de 2022, hasta las 17:00 horas hasta las 17:00 horas



WILLIAM ALBARRACÍN HERNANDEZ
Vicerrector de investigaciones
Universidad de Nariño



Proyectó: Karen Daniela Paredes
Auxiliar de Gestión